

ESTUDIO JURIDICO AMORES - VELASCO & ASOCIADOS

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
Intendente de Compañías de Ambato
Presente

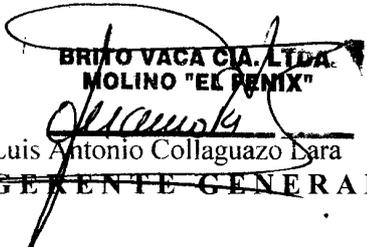
De mi consideración:

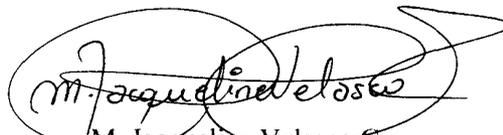
En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Brito-Vaca Cia. Ltda, y en relación con el trámite de la escritura de partición y adjudicación de bienes y otros pactos, ante usted digo: atendiendo lo solicitado con el oficio No. SC.ICA.DJ.08.0000074, adjunto remito la escritura pública de partición y adjudicación de bienes y otros pactos en la cual consta la "razón de marginación".

También incluyo la copia certificada de la escritura de posesión efectiva de los bienes de la causante señora Sacramento Vaca Garnica.

Firmo conjuntamente con la Abogada Jacqueline Velasco, profesional a la que autorizo represente a la compañía pudiendo firmar conjunta o individualmente cualquier escrito necesario.

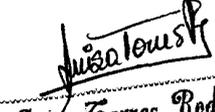
Atentamente,


BRITO VACA CIA. LTDA.
MOLINO "EL REMIX"
Luis Antonio Collaguazo Para
GERENTE GENERAL


M. Jacqueline Velasco C.
mat. 7864 C.A.P.

*Paul:
favor atender
ffj*




Luisa Torres Rodriguez
Superintendencia de Compañías
21 ABR. 2008



1016

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA
NOTARIO ENCARGADO

PRIMERA

COPIA _____

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION Y
ADJUDICACION DE BIENES Y OTROS PACTOS

DE:

OTORGADO POR: LOS HERMANOS MARIANA DE JESUS, RAUL
ERNESTO, JOSE ALBERTO, AIDA ALICIA, MARTHA
CECILIA, MARIA DEL PILAR, JAIME FERNANDO,
LAURA ELISA, LIGIA INES MONSERRAT, TERESA DE
JESUS BRITO VACA

A FAVOR DE: _____

EL: 14 DE OCTUBRE DEL 2007

PARROQUIA: _____

CUANTIA: USD. \$ 27.776,00

Quito, a 14.....de OCTUBRE.....de 2007...

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

Digitado Juisatorus R. 09.05.2008



**ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION Y
ADJUDICACION DE BIENES Y OTROS FACTOS**

**OTORGADA POR LOS HERMANOS MARIANA
DE JESUS, RAUL ERNESTO, JOSE ALBERTO,
AIDA ALICIA, MARTHA CECILIA, MARIA DEL
PILAR, JAIME FERNANDO, LAURA ELISA,
LIGIA INES MONSERRAT, TERESA DE JESUS
BRITO VACA**

CUANTÍA: USD. \$ 27.776,00

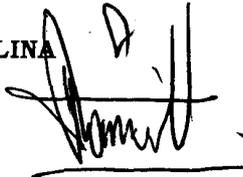
QUITO, A 24 DE OCTUBRE DEL 2007

~~~~~

**DI: 14 COPIA(S)**

**MV.-**

DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO-ECUADOR



## ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES Y OTROS PACTOS

**OTORGADA POR LOS HERMANOS MARIANA DE JESUS, RAUL ERNESTO, JOSE ALBERTO, AIDA ALICIA, MARTHA CECILIA, MARIA DEL PILAR, JAIME FERNANDO, LAURA ELISA, LIGIA INES MONSERRATH, TERESA DE JESUS BRITO VACA**

**CUANTIA: US \$27.776**

**DI: COPIAS**

MD/JVC.

\*\*\*\*\*

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE Y CUATRO (24) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR **MAURICIO RAMIREZ MOLINA**, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 396/MSG/DDP/07, DE FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL DOCTOR MARCOS SUÉSCUM GUERRERO, DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, MARIANA DE JESUS BRITO VACA, SOLTERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; JOSE ALBERTO BRITO VACA, DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARTHA CECILIA BRITO VACA, DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; JAIME FERNANDO BRITO VACA, CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; LIGIA INES BRITO VACA, SOLTERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; LA SEÑORA

**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO-ECUADOR

AIDA ALICIA BRITO VACA, CASADA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS TERESA DE JESUS BRITO VACA Y LAURA ELISA BRITO VACA, CONFORME CONSTA DE LOS PODERES GENERALES QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES, Y LA ABOGADA JACQUELINE VELASCO EN REPRESENTACION DEL SEÑOR RAUL ERNESTO BRITO VACA Y DE LA SEÑORA MARIA DEL PILAR BRITO VACA, MEDIANTE PODER GENERAL QUE SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, A EXCEPCIÓN DE RAUL ERNESTO BRITO VACA QUE ES AMERICANO POR NATURALIZACION, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO MARIANA DE JESUS, RAUL ERNESTO, MARTHA CECILIA, Y JAIME FERNANDO, LOS DEMAS DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE INCORPORAR EN SU PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE LA QUE CONSTE LA PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES Y OTROS PACTOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA

**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO-ECUADOR



PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, MARIANA DE JESUS BRITO VACA, SOLTERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; JOSE ALBERTO BRITO VACA, DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; MARTHA CECILIA BRITO VACA, DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; JAIME FERNANDO BRITO VACA, CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; LIGIA INES BRITO VACA, SOLTERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; LA SEÑORA AIDA ALICIA BRITO VACA, CASADA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTA DE LAS SEÑORAS TERESA DE JESUS BRITO VACA Y LAURA ELISA BRITO VACA, CONFORME CONSTA DE LOS PODERES GENERALES QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES, Y LA ABOGADA JACQUELINE VELASCO EN REPRESENTACION DEL SEÑOR RAUL ERNESTO BRITO VACA Y DE LA SEÑORA MARIA DEL PILAR BRITO VACA, MEDIANTE PODER GENERAL QUE SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, A EXCEPCIÓN DE RAUL ERNESTO BRITO VACA QUE ES AMERICANO POR NATURALIZACION, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO MARIANA DE JESUS, RAUL ERNESTO, MARTHA CECILIA, Y JAIME FERNANDO, LOS DEMAS DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES **SEGUNDA ANTECEDENTES A)** LA SEÑORA SACRAMENTO VACA VIUDA DE BRITO, NACIÓ EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, CONTRAJO MATRIMONIO CON QUIEN, EN VIDA FUE, SEÑOR GILBERTO AURELIO BRITO RODRIGUEZ, DURANTE SU UNION CONYUGAL PROCREÓ DIEZ HIJOS VIVOS CUYOS NOMBRES SON: MARIANA DE JESUS, RAÚL ERNESTO, JOSÉ ALBERTO, AÍDA ALICIA, MARTHA CECILIA, MARÍA DEL PILAR, JAIME FERNANDO, LAURA ELISA, LIGIA INÉS MONTSERRAT Y TERESA DE JESUS BRITO VACA. **B)** LA SEÑORA SACRAMENTO VACA GARNICA, OTORGÓ TESTAMENTO SOLEMNE, ABIERTO, NUNCUPATIVO O PÚBLICO MEDIANTE ESCRITURA

PUBLICA OTORGADA EL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DOCTORA XIMENA BORJA DE NAVAS. **C)** CONFORME SE DESPRENDE DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, LA SEÑORA SACRAMENTO VACA GARNICA FALLECIÓ EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. **D)** LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA SACRAMENTO VACA GARNICA, SE OTORGÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS ANTE EL NOTARIO UNDECIMO DEL CANTON QUITO, DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOZA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO EL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS Y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON RIOBAMBA EL CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE. **E)** EL VEHICULO MITSUBISHI MONTERO SPORT AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON PLACAS PVE TRES OCHO OCHO (388), QUE SE INCLUYÓ EN EL TESTAMENTO, SUFRIO UN ACCIDENTE POR EL CUAL LA COMPAÑÍA ASEGURADORA RESPONSABLE DEL SEGURO QUE CUBRÍA EL INDICADO VEHÍCULO LO DECLARÓ COMO PERDIDA TOTAL Y ENTREGÓ EL DINERO A LA SEÑORA SACRAMENTO VACA GARNICA ESTANDO AÚN CON VIDA. **F)** LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO UNDECIMO DEL CANTON QUITO DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTON EL CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE **TERCERA: INVENTARIO DE BIENES Y SU VALORACION.** LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA TESTADA OBJETO DE LA PRESENTE PARTICION Y ADJUDICACION SON LOS SIGUIENTES: EL CINCUENTA Y CINCO PUNTO CINCO CINCO DOS POR CIENTO (55.552%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA



COMPAÑÍA BRITO VACA COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PARTICIPACIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA, SOBRE LAS CUALES NO PESA NINGUN GRAVAMEN QUE AFECTE SU DOMINIO. **CUARTA:**

**ADJUDICACIONES.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN LAS CLAUSULAS PRECEDENTES Y AL AMPARO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, LOS COMPARECIENTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, SIN PRESION COACION O VICIO QUE PUDIERE AFECTAR LA VOLUNAD, Y POR ASI DAR CUMPLIMIENTO A LA VOLUNTAD DE SU MADRE EXPRESADA EN TESTAMENTO, <sup>en los autos de la sucesión y el inventario,</sup> RESUELVEN REALIZAR LA SIGUIENTE

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA QUE, EN VIDA FUE, SACRAMENTO VACA GARNICA, CONFORME LO DISPONE EL TESTAMENTO SEÑALADO EN CLAUSULA <sup>sucesión de la señora</sup> PRECEDENTE,

SIGUIENTE MANERA: **A)** A CADA UNO DE LOS HIJOS DE LA SEÑORA SACRAMENTO VACA GARNICA, ESTO ES, A MARIANA DE JESUS, RAUL ERNESTO, JOSE ALBERTO, AIDA ALICIA, MARTHA CECILIA, MARIA DEL PILAR, JAIME FERNANDO, LAURA ELISA, LIGIA INES MONSERRATH Y TERESA DE JESUS BRITO VACA LA CANTIDAD DE **MIL TRECIENTAS**

**OCHENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES.** **B)** LA CANTIDAD DE DOS MIL TRECIENTAS CATORCE PARTICIPACIONES A MARTHA CECILIA, LA CANTIDAD DE DOS MIL TRECIENTAS CATORCE PARTICIPACIONES A MARIA DEL PILAR, Y LA CANTIDAD DE DOS MIL TRECIENTAS CATORCE PARTICIPACIONES A TERESA DE JESUS BRITO VACA, **C)** POR ÚLTIMO, SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINATIVO DE UN DÓLAR CADA UNA A SUS HIJOS: MARIANA DE JESUS Y RAUL ERNESTO BRITO VACA.

**QUINTA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** CONFORMES LOS COMPARECIENTES CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO DERECHO

QUE, POR ESTE CONCEPTO, LES PUDIERE FAVORECER Y ACEPTAN EN SU TOTALIDAD, LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS, POR LO QUE APRUEBAN, EN UNIDAD DE ACTO, EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BRITO - VACA COMPAÑÍA LIMITADA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, EN CONSECUENCIA RENUNCIAN A REALIZAR ENTRE SÍ O CONTRA TERCEROS, ACCIONES CIVILES, PENALES, COLUSORIAS, ADMINISTRATIVAS, LABORALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE AQUELLAS CONTEMPLADAS EN EL DERECHO POSITIVO ECUATORIANO. IGUALMENTE, ESTE INSTRUMENTO SERVIRÁ COMO TÍTULO SUFICIENTE PARA QUE SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE LAS ADJUDICACIONES EN ÉL REALIZADAS, POR LO CUAL AUTORIZAN A LA ABOGADA JACQUELINE VELASCO PARA QUE PROCEDA CON LOS TRÁMITES PARA LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO EN LOS LIBROS DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.**- TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS, INCLUIDOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DEL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁN DE CUENTA Y CARGO DE LOS COMPARECIENTES A PRORRATA DE SUS ADJUDICACIONES. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**- TODAS LAS CONTROVERSIAS QUE EVENTUALMENTE SE SUSCITAREN COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTA ADJUDICACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN PRIMER TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, CASO CONTRARIO, DE PERSISTIR EL CONFLICTO, ESTE SERÁ RESUELTO POR UN ARBITRO DESIGNADO DE ENTRE LA LISTA DE ARBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE QUITO, EL PROCESO ARBITRAL SE

**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO-ECUADOR



DESARROLLARÁ EN EL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA INDICADA CAMARA DE COMERCIO, EL PROCEDIMIENTO SERÁ CONFIDENCIAL Y SE RESOLVERÁ EN DERECHO, QUEDANDO EL ARBITRO PLENAMENTE FACULTADO PARA DICTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE FUEREN NECESARIAS Y RECURRIR PARA SU CUMPLIMIENTO AL AUXILIOS DE LA FUERZA PUBLICA. EL LAUDO ARBITRAL SERÁ INAPELABLE PARA LAS PARTES Y, POR TANTO, ESTAS SE SOMETEN A LA LEY DE LA MATERIA, AL REGLAMENTO DEL CENTRO. LAS PARTES RENUNCIAN DOMICILIO ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO) ABOGADA JACQUELINE VELASCO CISNEROS, ABOGADA CON MATRICULA PROFESIONAL SIETE OCHO SEIS CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. - HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA, SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE A TODOS LOS COMPARECIENTES POR MI, EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTOS SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Mariana Brito*



MARIANA DE JESUS BRITO VACA

C.C 060070982-1

C.V

compa....

**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO-ECUADOR

.....recientes

*Jose Alberto Brito Vaca*

JOSE ALBERTO BRITO VACA

C.C 0600 47609-7

C.V



*Marta Cecilia Brito Vaca*

MARTHA CECILIA BRITO VACA

C.C 0600 68 368 -4

C.V.



*Jaime Fernando Brito Vaca*

JAIME FERNANDO BRITO VACA

C.C 0600 67 996 -3

C.V



*Ligia Ines Monserrat Brito Vaca*

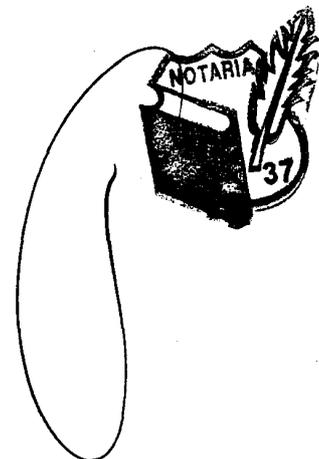
LIGIA INES MONSERRAT BRITO VACA

C.C 0600 71 081 -8

C.V



**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO-ECUADOR



*Aida A. Brito Vaca*  
AIDA ALICIA BRITO VACA  
C.C. 060045906-4  
C.V.



*Myriam Jacqueline Velasco Cisneros*  
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS  
C.C. 170691572 - 3  
C.V.



*Mauricio Ramirez Molina*  
**EL NOTARIO**  
.....  
**Dr. Mauricio Ramirez M.**  
Notario Trigésimo Séptimo Encargado  
Quito - Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO CIVIL: **TRANQUIL**

INSTITUCION: **SECRETARIA ARITM**

NOMBRES Y APELLIDOS: **FRANCISCA VAZQUEZ**

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE: **FRANCISCA VAZQUEZ**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO, 24/10/07**

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No: **0029513**

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*

IMPORTE DERECHO:

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. **040070852**

BRITO VAZQUEZ MARIANA DE JESUS

NOMBRES Y APELLIDOS: **BRITO VAZQUEZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **11/01/1971**

LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO / TUMBAYACO**

REG. CIVIL: **171 00522**

TOMO: **31**

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

MV.  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 24 DE OCTUBRE DEL 2007.

EL NOTARIO

*[Signature]*

Dr. Mauricio Ramirez M.  
 Notario Trigesimo Septimo Encargado  
 Quito - Ecuador

Notaria 37



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060047609-7

JOSE ALBERTO BRITO VACA  
 19 de Marzo de 1.934  
 Riobamba Chimborazo  
 Unico: 91, 271  
 Riobamba Chimborazo 1.934



EQUADOR ECUADOR  
 EZZ-314722

INDUSTRIAL  
 SUPERIOR INDUSTRIAL

GIENESTO BRITO  
 SACRAMENTA VACA  
 RIOBAMBA 1/10/99  
 04/10/2007

111 6450330-99



M.V.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 24 DE OCTUBRE DEL 2007.

EL NOTARIO



Dr. Mauricio Ramirez M.  
 Notario Trigésimo Séptimo Encargado  
 Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 060068368-4  
 BRITO VACA MARTHA CECILIA  
 CHIMBORAZO RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 09 JULIO 1939  
 001 0216 00622 F  
 CHIMBORAZO RIOBAMBA  
 RAINWADD 1939

*Marta Brito V.*




EDUCACIONARISTA  
 DIVORCIADO  
 ELECTORAL JUBILADO  
 SILBERTO BRITO  
 ESPERANZA VACA  
 BRITO 18/02/2007  
 18/02/2007

REN 2413368



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

290-0008 0600683684  
 NUMERO CEDULA  
 BRITO VACA MARTHA CECILIA

CHIMBORAZO RIOBAMBA  
 PROVINCIA CANTON  
 LIZARZABURU PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



MV:  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO  
 DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 24 DE OCTUBRE DEL 2007.

EL NOTARIO  
*Dr. Mauricio Ramirez M.*  
 Notario Trigésimo Séptimo Encargado  
 Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060067996-3

CEDELA DE  
**BRITO VACA JAINE FERNANDO**

02 ABRIL 1.943

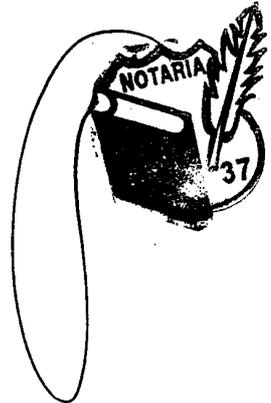
CHIMBORAZO/RIOBANDA/LIZARZABURU

01 121 0036

CHIMBORAZO/ RIOBANDA

LIZARZABURU 43

*J. Jaime + J. Bruto V.*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1111A1111

CASADO CLARA ARGENTINA SANCHEZ E

SUPERIOR ING. CIVIL

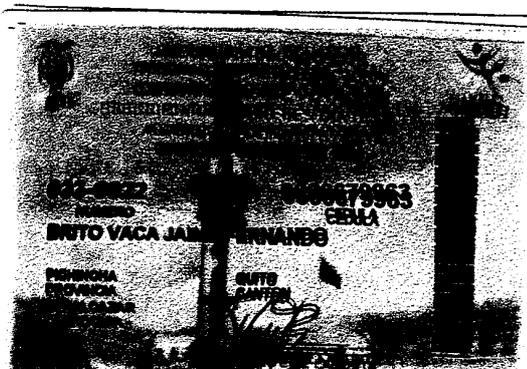
GILBERTO BRITO

SACRAMENTO VACA

QUITO 27/01/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

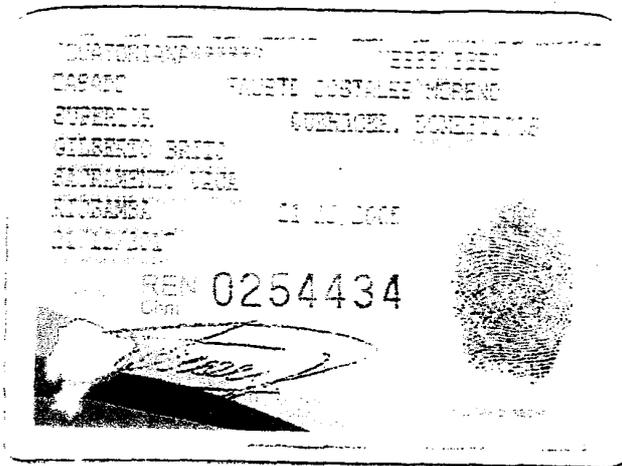
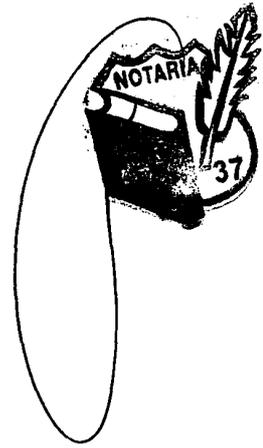
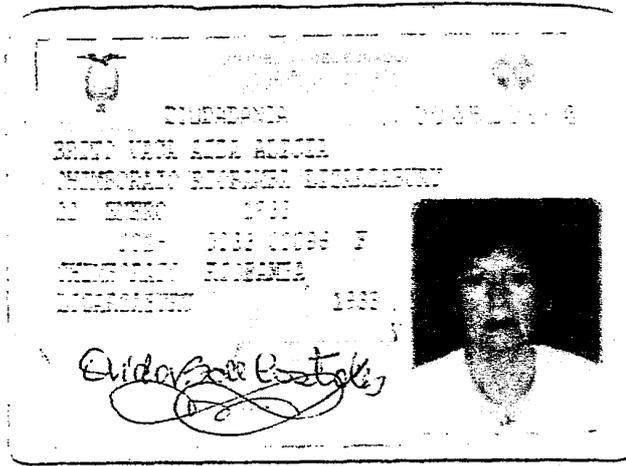
0170845

MV.  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRECECIMA OCTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 24 DE OCTUBRE DEL 2002.

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 Maudilio Ramirez M.  
 Notario 37 del





MV.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 24 DE OCTUBRE DEL 2007.

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
Dr. Mauricio Ramirez M.  
Notario Trigésimo Séptimo Encargado  
Quito - Ecuador





CIUDADANA 170691871-3  
 VELASCO CISNEROS MYRIAM JACQUELINE  
 ECHINORA QUITO/CANTALE SUAREZ  
 21 AGOSTO 1941  
 C.I. 0651 06490  
 ECHINORA QUITO  
 CANTALE SUAREZ

*Myriam Velasco Cisneros*

ECUATORIANA 170691871-3  
 SUPERIOR ABOGADO  
 LUIS VELASCO  
 ELOISA CISNEROS  
 QUITO  
 12/07/2003  
 GEN-0659329

*Luis Velasco*

MV.-  
 RAZON: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO  
 DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 24 DE OCTUBRE DE 2007.

EL NOTARIO  
*Dr. Mauricio Ramirez M.*  
 Notario Trigesimo Septimo Encargado  
 Quito - Ecuador



PODER GENERAL

OTORGA : TERESA DE JESUS BRITO VACA

A FAVOR DE : AIDA ALICIA BRITO BACA

CUANTIA : INDETERMINADA



En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia del Chimborazo,

República del Ecuador, hoy día jueves dos de diciembre de mil novecientos

noventa y nueve, ante mí, Abogado Italo Bedrán Eiofrío, Notario Público

del cantón Riobamba, comparece la señora TERESA DE JESUS BRITO VACA,

mayor de edad, de tránsito por esta ciudad de Riobamba, legalmente capaz

para contratar y obligarse a quien de conocerlo hoy fé y dice que tiene

a bien que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta y

cuyo tenor literal es como sigue : SEÑOR NOTARIO .- En el registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder general,

contenido dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA. La señora TERESA

DE JESUS BRITO VACA, de cuarenta y seis años de edad, portadora de la

Ci.- 0600693998, confiero poder general , cual en derecho se requiere a

favor de mi hermana la señora AIDA ALICIA BRITO VACA, portadora de la

Ci.- 0600452064, a fin de que a su nombre y en su representación puedan

ejercer este mandato, cual en derecho corresponde a la mandataria, es

decir para que pueda comparecer defendiendo los derechos que le

corresponden, sobre lo que se detalla más adelante. SEGUNDA.- Dejo poder

general , generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera

a favor de mi hermana la señora AIDA ALICIA BRITO VACA, domiciliada en la

ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo, República del Ecuador, para

que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y

contratos: a) Administre todos los bienes existentes, sean estos muebles

o inmuebles, b) Adquiera en lo posterior a cualquier título legal toda

clase de muebles o inmuebles, c) Venda o permuta, hipoteque o les de en

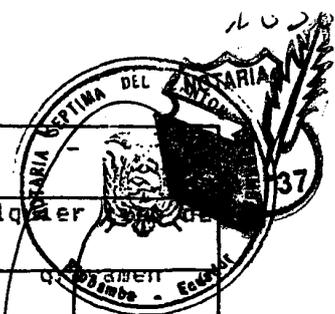
anticresis, d) suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones y

extienda recibos de cancelación de las misas, e) Reciba o entregue

... en anticresis o en depósito, a cualquier título acentado o



1  
2  
3 extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren a  
4 los mandantes, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera  
5 recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos, g) Abra cuenta corrientes  
6 o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro  
7 y crédito del Ecuador y las administre en toda la extensión de la  
8 palabra, h) De existir anteriores gire sobre ellas, solicite préstamos  
9 inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en  
10 garantía de estos préstamos constituya hipotecas sobre los bienes  
11 inmuebles de propiedad de la mandante, i) Efectuar a nombre y  
12 representación de la mandante, todos los actos de administración  
13 societaria por las acciones y participaciones tanto presentes como  
14 futuras de la mandante, tales como, cobro de utilidades por acciones o  
15 participaciones de la mandante incluyendo las atribuciones de concurrir  
16 con plenas facultades y voto a las juntas generales ordinarias y  
17 extraordinarias, de accionistas y/o socios, e inclusive en las juntas  
18 universales de las compañías ECUATORIANA DE GRANOS S.A. ECUAGRAM,  
19 INVERSIONES ECUATORIANAS S.A. INVEGRAM, SERVICIOS PORTUARIOS Y DE  
20 MANTENIMIENTO DE SILOS S.A. SEPYMAN. Adquirir a cualquier título acciones  
21 de las compañías ECUATORIANA DE GRANOS S.A. ECUAGRAM, INVERSIONES  
22 ECUATORIANAS SA. INVEGRAM, Y SERVICIOS PORTUARIOS DEMANTENIMIENTO DE  
23 SILOS S.A. SEPYMAN, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de  
24 ellos traspasando su domicilio o cediéndolos, constituir prenda y otros  
25 gravámenes sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen, j)  
26 Comparecer a todas las juntas generales de socios de la compañía BRITO  
VACA, CIA LTDA., aún a las Juntas Generales Universales, pudiendo al  
efecto tomar cualquier tipo de resolución en defensa de sus intereses,  
sin limitación alguna, así como para que pueda transferir o ceder las  
participaciones sociales de las que sea propietaria la mandante, o  
participar en los aumentos o disminuciones de capital, cambios de



representaría en la adquisición, a cualquier título, de cualquier bienes muebles o inmuebles así como en su posterior enajenación, inclusive en aquellos bienes de los que participe como copropietaria y aquellos en los que posea derechos o acciones, para aceptar pagos y realizar cobranzas, por cualquiera de los modos establecidos en el libro cuarto del Código Civil en vigencia. f) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos o los proteste, h) para que actúe en su nombre en cualquier clase de compañía, escrita o verbal en sus juntas ordinarias o extraordinarias, suscriba y posea participaciones o acciones en ellas, las ceda o acepte nominaciones que se hagan a su favor, entendiéndose plenamente queda facultada para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías así lo requieran, m) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o ganadero; en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas, n) para que siempre, con beneficio de inventario acepte las herencias, donaciones o legados que se hicieren en su favor, a este respecto, gozará de toda clase de facultades para representar en todos los derechos e intereses, o) para que done la nuda propiedad de sus bienes inmuebles, reservándose o no el derecho de usufructo y firme las escrituras que en estos casos requieran. Se entenderá que en virtud de este mandato su apoderada, este facultada para asistir y votar en juntas de familia, aceptar o rechazar sus herederos, demandar la apertura de su sucesión, solicitar la liquidación de impuestos a la herencia y satisfacerlos, suscribir cuanta petición, escrito, documento sea necesario, nombrar procuradores o Administradores de la sucesión etcétera, p) para que les represente en cualquier juicio penal que se deriven de las acciones civiles y en toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas, q) para que en caso de haber patrimonio familiar sobre alguna propiedad, este sea levantado y se le asigne el

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. EL MISMO QUE FUE PUESTO A MI VISTA.

Riobamba,

ABG. ITALO SEGURA R. NOTARIO

03 DIC 2002

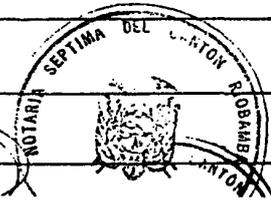


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, incluso la ~~no~~ sustitución de poder especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste al fiel cumplimiento de este mandato. la mandante autoriza expresamente a su mandataria para que pueda comparecer a su nombre y suscribir todos los documentos públicos o privados, legales, judiciales o extrajudiciales, que fueren necesarios para cumplir con el mandante que se otorga. ES voluntad de la mandante que su mandataria pueda ejercer, para cumplimiento de su mandato, todas y cada una de las acciones que ella misma podría realizar, de modo que no se pueda alegar contra ella falta o insuficiente de poder por parte de persona alguna. TERMINACION..

El presente poder general que se otorga por medio del presente instrumento se terminará por cualquiera de las causales establecidas en el art. 2094 del Código Civil que les fuera aplicables. Quien hace las veces de apoderada se obliga en su ejecución a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del Código de procedimiento Civil mencionado. Sirviéndole de suficiente requisito para su representación este documento, usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta clase de escrituras. F) Dr. Polibio Alulema Del Salto, matr. 164 CACH. . Hasta aquí el contenido de la minuta pre-inserta. Continuando con el otorgamiento del presente instrumento público el mismo que queda elevado a escritura pública al que la compareciente procede con libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de esta escritura, y luego de que le fué leída se ratifica en su íntegro contenido y para constancia firman junto conmigo y en unidad de acto el Notario público que doy fé

*[Handwritten signatures and marks]*



NY.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME HA  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 24 DE OCTUBRE DEL 2007.



*[Handwritten Signature]*  
**EL NOTARIO**  
.....  
**Dr. Matricio Ramirez M.**  
Notario Trigésimo Séptimo Encargado  
Quito - Ecuador





*[Handwritten signature]*

**PODER GENERAL**

OTORGADO POR:

**SRA LAURA ELISA BRITO VACA**

A FAVOR DE:

**SRA. AIDA ALICIA BRITO VACA**

CUANTIA:

INDETERMINADA

DL, 2

RR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, catorce de marzo del año dos mil cinco, ante mí, el NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS, comparece, la señora **LAURA ELISA BRITO VACA**, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en Austin, Texas-Estados Unidos de Norteamérica y de paso por esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y contenido es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En presencia de las suscrituras

*Laura Brito-Vacabon*



Públicas a su cargo sirvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **LAURA ELISA BRITO VACA**, de nacionalidad ecuatoriana, casada y mayor de edad.- SEGUNDA: OBJETO.- Por este acto la señora **LAURA ELISA BRITO VACA** confiere a favor de la señora **AIDA ALICIA BRITO VACA**, con cédula de ciudadanía cero sesenta cero cuarenta y cinco veinte seis-cuatro (060045206-4), poder general absoluto con las más amplias facultades de administración, afectación y disposición, pudiendo en consecuencia actuar en representación de la mandante en todos sus actos, de cualquier naturaleza que fueren, ya sean civiles, comerciales, administrativos y judiciales sin limitación alguna; por lo tanto y a vía de ejemplo la mandataria podrá ejercer los siguientes cometidos: I) Administrar todos los bienes que pertenezcan a la mandante, de cualquier naturaleza que fueren, darlos en arrendamiento, rescindir, prorrogar y modificar los contratos que realice y los ya existentes, vender, prometer en venta, ceder, donar, permutar, dividir, adjudicar en pago, hipotecar, ya sea en garantía de derechos propios o de terceros, dar en prenda o en anticresis, y de cualquier otra forma enajenar y gravar dichos bienes por los precios, plazos y demás condiciones que estime conveniente, hacer tradición de lo enajenado, percibir el importe de las operaciones que realice, otorgar carta de pago, obligar al saneamiento, suscribir obligaciones solidarias y de cualquier otra naturaleza, comprar toda clase de bienes, tomar fincas en arrendamiento, colocar

I  
P  
y  
to  
de



dinero y valores del mandante a interés, con garantías o sin ellas, por las sumas y plazos que crea conveniente, extinguir obligaciones y cancele hipotecas, prendas u otros gravámenes.- II) Iniciar, continuar o finalizar cualquier trámite sucesorio en el que la mandante tuviere interés.- III) Ceder los derechos hereditarios que pudieran corresponderle ya sea a título gratuito u oneroso, por el precio, plazo y demás condiciones que estime conveniente pactar, recibir dicho precio, otorgar carta de pago, hacer tradición de los derechos.- IV) Solicitar y hacer uso de créditos hipotecarios y/o valores sin limitación de clase alguna, con el interés, plazo, forma de pago, y demás condiciones que estime conveniente; constituya fianzas o garantías por cualquier suma o condición; cobre y perciba giros, órdenes, cheques, y transferencias; firme, gire, acepte, endose, transfiera y pague vales, cheques, pagarés, letras de cambio, títulos valores y demás papeles de comercio como librador, aceptante o avalista; haga depósitos de dinero y valores y abra cuentas corrientes o cajas de ahorro, en Bancos, Cajas y otras Instituciones similares y gire contra ellas por la totalidad de sus haberes y en descubierto; retire de bancos, Instituciones públicas o privadas y de particulares, dinero, unidades reajustables, títulos de propiedad, valores, acciones, títulos de deuda, cupones, depósitos y toda clase de documentos u objetos, formule protesto, prorrogue el plazo de las obligaciones activas o pasivas, vencidas o a vencer, abra y conteste la correspondencia y retire del Correo la certificada.- V) Exija, perciba y cobre todo lo que se adeuda a la mandante y acepte pago por entrega de bienes.- VI) Crear o ingresar en sociedades civiles o

e  
n,  
en  
ago,  
eros,  
forma  
demás  
de lo  
realice,  
uscribir  
comprar  
colocar

Laura Brito-Azoreto



comerciales de cualquier clase, aportando a las mismas cualquier suma de dinero o bienes de toda naturaleza.- VII) Otorgar y firmar escrituras públicas y demás documentos públicos o privados con las cláusulas de su naturaleza y otra que tenga a bien estipular.- VIII) Representar a la mandante en toda clase de juicios sea en materia civil, comercial, penal, asuntos de jurisdicción voluntaria y trámites administrativos de cualquier naturaleza que fueren, pendientes o que en adelante inicie o conteste como actor, demandado o tercerista.- IX) Conferir poderes generales y especiales con toda clase de facultades aunque no estuvieren consignadas en esta escritura, sustituya el presente en todo o en parte, revoque mandatos y sustituciones y reasuma personería.- X) Representar a la mandataria en las Juntas Ordinarias, Extraordinarias o Universales en las que tenga que intervenir en calidad de socia o accionista de empresas comerciales a las que pertenezca.-

**TERCERA.-** La realización para la mandante de algún acto o gestión que por su naturaleza corresponda ser realizado por ella o los mandatarios, no significará revocación tácita del mandato a no ser que este propósito se manifieste expresamente.-

**CUARTA.-** La enumeración de facultades que se acaba de realizar no implica limitación de especie alguna, pues sólo se hizo a título enunciativo y no limitativo; en consecuencia, la mandante no se reserva facultad alguna ni impone a su mandataria limitación de ninguna especie.-

**QUINTA.-** El presente mandato se otorga para surtir efectos en el país o en el extranjero.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente documento.-

Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por el Doctor Carlos Padrón Romero, Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Laura Brito-Hözelhor*  
SRA. LAURA ELISA BRITO VACA  
C.C. 060068369-2

NOTARIO  
CARRERA DE LA JUSTICIA  
CARRERA DE LA JUSTICIA

a  
o  
ia  
a.-  
o o  
dato  
nte.-  
a de  
ólo se  
cia, la  
e a su  
IA.- El  
s o en el  
as demás  
cumento.-

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E133313222

CASADO PETER HAZELTEN  
SUPERIOR ARQUITECTO

GILBERTO BRITO  
SACRAMENTO VACA

QUITO 26/07/2004  
26/07/2016

REN 1105653



CIUDADANIA 060068369-2  
BRITO VACA LAURA ELISA  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/EIZARZABURI  
04 SEPTIEMBRE 1945  
001-3 0355 01008  
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
EIZARZABURI 1945

*Laura Brito Vaca*

Se otorgó ante mi y en fé de ello  
confiero ésta PRIMERA  
copia certificada, firmada y sellada en  
Quito, a

14 MAR. 2005

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr. Rodrigo Salgado Velasco  
NOTARIA VIGESIMO NOVENO

MV.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO  
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 24 DE OCTUBRE DEL 2007.

EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramirez M.  
Notario Trigésimo Séptimo Encargado  
Quito - Ecuador







CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACION, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** OTORGA EL PRESENTE PODER GENERAL EL DOCTOR RAUL ERNESTO BRITO VACA, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE POR NATURALIZACIÓN, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, **SEGUNDA.- PODER:** EL DOCTOR RAUL ERNESTO BRITO VACA, A QUIEN EN ADELANTE SE PODRÁ DENOMINAR "EL MANDANTE", OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA SEÑORA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, A QUIEN EN ADELANTE SE PODRÁ DENOMINAR "LA MANDATARIA", PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PUEDA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **DOS.- UNO.- REPRESENTAR AL MANDANTE**

00050198

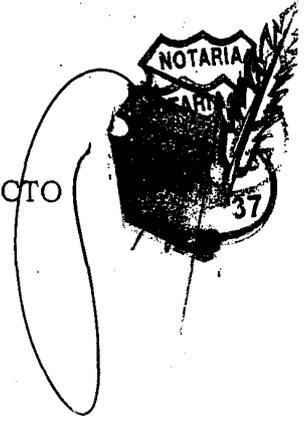


EN ACTOS Y CONTRATOS DE TODA ÍNDOLE; SUSCRIBIR A SU NOMBRE LOS MISMOS; OBLIGAR AL MANDANTE; RECIBIR PAGOS; COBRAR CRÉDITOS; EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES; SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, ACTOS Y CONTRATOS; CONTRAER CRÉDITOS Y OBLIGACIONES.- **DOS.- DOS.-** ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MANDANTE; VENDERLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS, DONARLOS, PERMUTARLOS, HIPOTECARLOS; DARLOS EN ANTICRESIS O ARRENDARLOS; CANCELAR HIPOTECAS Y GRAVÁMENES; TERMINAR ARRENDAMIENTOS Y ANTICRESIS.- **DOS.- TRES.-** COBRAR CRÉDITOS Y VALORES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE DEBA AL MANDANTE; CONFERIR RECIBOS Y CONSIGNAR O DEPOSITAR DINEROS EN CUENTAS DE AHORRO O CORRIENTES EN BANCOS, MUTUALISTAS, COOPERATIVAS U OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS; INVERTIR DINEROS EN PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN O EN CUALQUIER OTRA FORMA; SUSCRIBIR PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CAMBIARIO; ENDOSAR Y CEDER OBLIGACIONES; GIRAR CHEQUES Y RETIRAR DINEROS SOBRE LAS CUENTAS DEL MANDANTE EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS.- **DOS. CUATRO.-** SOLICITAR Y OBTENER PRÉSTAMOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, SUSCRIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS A LA ORDEN Y OTROS DOCUMENTOS DE OBLIGACIÓN. PAGAR OBLIGACIONES. **DOS. CINCO.-** REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES ANTE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EMBAJADAS EXTRANJERAS, INSTITUCIONES INTERNACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES Y ENTIDADES PRIVADAS PRESENTAR ANTE ESTAS ENTIDADES TODO TIPO DE SOLICITUDES Y

COMPARECER A TODO TIPO DE DILIGENCIAS. **DOS. SEIS.** REPRESENTAR AL MANDANTE EN TODAS LAS GESTIONES Y REALIZAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y TRÁMITES NECESARIOS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MANDANTE EN ASUNTOS DE HERENCIAS, LEGADOS, Y OTROS. **TERCERA.-** EL MANDANTE CONFIERE A LA MANDATARIA TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE ACTÚE A SU NOMBRE DE MANERA QUE NO SEA LA FALTA DE PODER LA QUE OBSTE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y ACLARA EXPRESAMENTE QUE LAS FACULTADES QUE SE ENUMERAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO LIMITAN EN FORMA ALGUNA EL EJERCICIO DE ESTE PODER GENERAL. **CUARTA.- DELEGACION.-** EL MANDANTE EXPRESAMENTE CONFIERE A LA MANDATARIA LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE SUSTITUYA O DELEGUE, TOTAL O PARCIALMENTE, EL PRESENTE PODER SIN QUE POR LA DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN QUE HICIERE SE ENCUENTRE IMPEDIDA DE EJERCITAR PERSONALMENTE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS O SUSTITUIDAS. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LA ABOGADA JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PROFESIONAL CON MATRÍCULA SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS,

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

00053200



PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO  
DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Dr. Raul E Brito V.*  
RAUL ERNESTO BRITO VACA  
C.C. 060191387-4  
C.V.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



00053199



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 060191387-4  
**RAUL ERNESTO BRITO VACA**

NOMBRES Y APELLIDOS  
 20 DE SEPTIEMBRE 1932

FECHA DE NACIMIENTO  
 RIOBAMBA-CHIMBORAZO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIV. EXT. 16 7578 28041

QUITO-PICHINCHA 1987 E

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

*Dr. Raul E. Brito V.*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ESTADOUNIDENSE POR NATU. E133311211

NACIONALIDAD  
 CC. MARIA DEL CARMEN MORENO

ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION  
 GILBERTO BRITO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 SACRAMENTO VACA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO-26-1-2000

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO-26-1-2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0251498

FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION



PULGAR DERECHO

TC  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO A. 7 DE DICIEMBRE DEL 2008

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO-ECUADOR

TORGÓ ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA,  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, CUYO  
ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO DE  
ACUERDO A OFICIO NUMERO 396/ MSG/ DDP/ 07 DE  
FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, EMITIDO  
POR EL DOCTOR MARCOS SUESCUM GUERRERO,  
DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**QUINTA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
PODER GENERAL OTORGADO POR EL DOCTOR RAUL ERNESTO  
BRITO VACA A FAVOR DE LA ABOGADA MYRIAM IACQUELINE  
VELASCO CISNEROS, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA, A  
VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.-



  
EL NOTARIO  
.....  
Dr. Mauricio Ramirez M.  
Notario Trigesimo Septimo Encargado  
Quito - Ecuador







MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADA, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACION, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** OTORGA EL PRESENTE PODER GENERAL LA SEÑORA MARIA DEL PILAR BRITO VACA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PERO DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- PODER:** LA SEÑORA MARIA DEL PILAR BRITO VACA, A QUIEN EN ADELANTE SE PODRÁ DENOMINAR "LA MANDANTE", OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA SEÑORA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, A QUIEN EN ADELANTE SE PODRÁ DENOMINAR "LA MANDATARIA", PARA QUE A SU

00046812



NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PUEDA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **DOS.- UNO.-** REPRESENTAR A LA MANDANTE EN ACTOS Y CONTRATOS DE TODA ÍNDOLE; SUSCRIBIR A SU NOMBRE LOS MISMOS; OBLIGAR A LA MANDANTE; RECIBIR PAGOS; COBRAR CRÉDITOS; EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES; SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, ACTOS Y CONTRATOS; CONTRAER CRÉDITOS Y OBLIGACIONES.- **DOS.- DOS.-** ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MANDANTE; VENDERLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS, DONARLOS, PERMUTARLOS, HIPOTECARLOS; DARLOS EN ANTICRESIS O ARRENDARLOS; CANCELAR HIPOTECAS Y GRAVÁMENES; TERMINAR ARRENDAMIENTOS Y ANTICRESIS.- **DOS.- TRES.-** COBRAR CRÉDITOS Y VALORES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE DEBA A LA MANDANTE; CONFERIR RECIBOS Y CONSIGNAR O DEPOSITAR DINEROS EN CUENTAS DE AHORRO O CORRIENTES EN BANCOS, MUTUALISTAS, COOPERATIVAS U OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS; INVERTIR DINEROS EN PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN O EN CUALQUIER OTRA FORMA; SUSCRIBIR PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CAMBIARIO; ENDOSAR Y CEDER OBLIGACIONES; GIRAR CHEQUES Y RETIRAR DINEROS SOBRE LAS CUENTAS DE LA MANDANTE EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS.- **DOS. CUATRO.-** SOLICITAR Y OBTENER PRÉSTAMOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, SUSCRIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS A LA ORDEN Y OTROS DOCUMENTOS DE OBLIGACIÓN. PAGAR OBLIGACIONES. **DOS. CINCO.-** REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES ANTE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EMBAJADAS EXTRANJERAS, INSTITUCIONES INTERNACIONALES, PROVINCIALES Y

MUNICIPALES Y ENTIDADES PRIVADAS PRESENTAR ANTE ESTAS ENTIDADES TODO TIPO DE SOLICITUDES Y COMPARECER A TODO TIPO DE DILIGENCIAS. **DOS. SEIS.**- REPRESENTAR A LA MANDANTE EN TODAS LAS GESTIONES Y REALIZAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES NECESARIOS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MANDANTE EN SU HERENCIA A RECIBIR. **TERCERA.**- LA MANDANTE CONFIERE A LA MANDATARIA TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE ACTÚE A SU NOMBRE DE MANERA QUE NO SEA LA FALTA DE PODER LA QUE OBSTE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y ACLARA EXPRESAMENTE QUE LAS FACULTADES QUE SE ENUMERAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO LIMITAN EN FORMA ALGUNA EL EJERCICIO DE ESTE PODER GENERAL. **CUARTA.- DELEGACION.**- LA MANDANTE EXPRESAMENTE CONFIERE A LA MANDATARIA LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE SUSTITUYA O DELEGUE, TOTAL O PARCIALMENTE, EL PRESENTE PODER SIN QUE POR LA DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN QUE HICIERE SE ENCUENTRE IMPEDIDA DE EJERCITAR PERSONALMENTE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS O SUSTITUIDAS. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LA ABOGADA JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PROFESIONAL CON MATRÍCULA SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

00046814



VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS,  
PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO  
DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Pilar Brito de Soto*

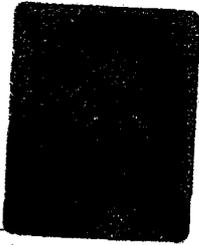
MARIA DEL PILAR BRITO VACA  
C.C. 060071427-3  
C.V.

EL NOTARIO Notaría 37ME  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

00046813



CIUDADANIA 060071427-3  
VACA MARIA DEL PILAR  
RIOBAMBA/LIZARZABURU  
QUITO 1941  
0206 00617 F  
RIOBAMBA  
LIZARZABURU 1941



*James Patrick Starr*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1111E1111  
CASADO JAMES PATRICK STARR  
SUPERIOR EMPLEADO  
GILBERTO BRITO  
SACRAMENTO VACA  
QUITO 06/10/2006  
06/10/2018

2093055

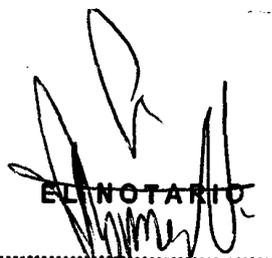


JF  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO  
QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LET. QUITO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2006.  
EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mesa*  
DR. ROBERTO DUENAS MESA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



TORGÓ ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, CUYO  
ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO DE  
ACUERDO A OFICIO NUMERO 396/ MSG/ DDP/ 07 DE  
FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, EMITIDO  
POR EL DOCTOR MARCOS SUESCUM GUERRERO,  
DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**QUINTA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA DEL  
PILAR BRITO VACA A FAVOR DE LA SEÑORA ABOGADA  
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA A VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL  
DOS MIL SIETE.-

  
EL NOTARIO  
.....  
Dr. Mauricio Ramirez M.  
Notario Trigésimo Séptimo Encargado  
Quito - Ecuador



BRITO - VACA CIA. LTDA.

Cuadro de Integración de Capital

| SOCIOS                   | CAPITAL          | PARTIC.       | %              | testamento    |              | libre        | total         | CAPITAL          | %              |
|--------------------------|------------------|---------------|----------------|---------------|--------------|--------------|---------------|------------------|----------------|
|                          | ACTUAL           | valor         | actual         | legitimas     | mejoras      | disposicion  | participacion | FINAL            |                |
|                          | US \$            | US\$1,00      |                |               |              |              |               |                  |                |
| Sacramento Vaca de Brito | 27.776,00        | 27.776        | 55,536         |               |              |              | 0             | 0,00             | 0              |
| Mariana Brito Vaca       | 2.778,00         | 2.778         | 5,558          | 1.389         |              | 3.472        | 4861 7.639    | 7.639,00         | 15,278         |
| Raúl Brito Vaca          | 2.778,00         | 2.778         | 5,558          | 1.389         |              | 3.472        | 4861 7.639    | 7.639,00         | 15,278         |
| José Brito Vaca          | 2.778,00         | 2.778         | 5,558          | 1.389         |              |              | 1389 4.167    | 4.167,00         | 8,334          |
| Aída Brito Vaca          | 2.778,00         | 2.778         | 5,558          | 1.389         |              |              | 1389 4.167    | 4.167,00         | 8,334          |
| Martha Brito Vaca        | 0,00             |               |                | 1.389         | 2.314        |              | 3703 3.703    | 3.703,00         | 7,406          |
| Pilar Brito Vaca         | 2.778,00         | 2.778         | 5,558          | 1.389         | 2.314        |              | 3703 6.481    | 6.481,00         | 12,962         |
| Jaime Brito Vaca         | 0,00             |               |                | 1.389         |              |              | 1389 1.389    | 1.389,00         | 2,778          |
| Laura Brito Vaca         | 2.778,00         | 2.778         | 5,558          | 1.389         |              |              | 1389 4.167    | 4.167,00         | 8,334          |
| Ligia Brito Vaca         | 2.778,00         | 2.778         | 5,558          | 1.389         |              |              | 1389 4.167    | 4.167,00         | 8,334          |
| Teresa Brito Vaca        | 2.778,00         | 2.778         | 5,558          | 1.389         | 2.314        |              | 3703 6.481    | 6.481,00         | 12,962         |
| <b>TOTALES</b>           | <b>50.000,00</b> | <b>50.000</b> | <b>100,000</b> | <b>13.890</b> | <b>6.942</b> | <b>6.944</b> | <b>50.000</b> | <b>50.000,00</b> | <b>100,000</b> |

Mariana Brito Vaca, Raúl Brito Vaca, Jose Brito Vaca

Aída Brito Vaca, Martha Brito Vaca

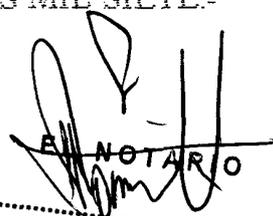
Pilar Brito Vaca, Jaime Brito Vaca, Laura Brito Vaca

Ines Brito Vaca, Teresa Brito Vaca





TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES Y OTROS PACTOS OTORGADA POR LOS HERMANOS MARIANA DE JESUS, RAUL ERNESTO, JOSE ALBERTO, AIDA ALICIA, MARTHA CECILIA, MARIA DEL PILAR, JAIME FERNANDO, LAURA ELISA, LIGIA INES MOSERRAT, TERESA DE JESUS BRITO VACA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.-

  
~~EL NOTARIO~~

.....  
**Dr. Mauricio Ramírez M.**  
Notario Trigesimo Septimo Encargado  
Quito - Ecuador

Notaria 37<sup>m</sup>



37

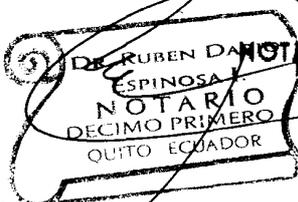


**RAZON DE MARGINACION**

**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).**- A fojas 26306 del tomo # 54, del año 1.976 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso y reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **J. BRITO CIA. LTDA. ahora denominada BRITO-VACA CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diecisiete de diciembre del año mil novecientos setenta y seis, consta la marginación realizada por mí, con fecha 16 de noviembre de 2.007, relativa a la escritura de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES Y OTROS PACTOS; otorgado por: LOS HERMANOS MARIANA DE JESÚS, RAUL ERNESTO, JOSE ALBERTO, AIDA ALICIA, MARTHA CECILIA, MARIA DEL PILAR, JAIME FERNANDO, LAURA ELISA, LIGIA INES MONSERRAT y, TERESA DE JESÚS BRITO VACA**, escritura otorgada el 24 de octubre de 2.007, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito (encargado), doctor Mauricio Ramírez Molina, de la cual se desprenden las siguientes particiones y adjudicaciones:  
A LA VOLUNTAD DE SU MADRE EXPRESADA EN TESTAMENTO, LOS OTORGANTES DE LA ESCRITURA QUE SE MENCIONA, RESUELVEN REALIZAR LA SIGUIENTE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA QUE, EN VIDA FUE, SACRAMENTO VACA GARNICA, CONFORME LO DISPONE EL TESTAMENTO SEÑALADO DE LA SIGUIENTE MANERA: **A) A CADA UNO DE LOS HIJOS DE LA SEÑORA SACRAMENTO VACA GARNICA, ESTO ES, A MARIANA DE JESÚS, RAUL ERNESTO, JOSE ALBERTO, AIDA ALICIA, MARTHA CECILIA, MARIA DEL PILAR, JAIME FERNANDO, LAURA ELISA, LIGIA INES MONSERRAT Y TERESA DE JESÚS BRITO VACA LA CANTIDAD DE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES. B) LA CANTIDAD DE DOS MIL TRESCIENTAS CATORCE PARTICIPACIONES A MARTHA CECILIA, LA CANTIDAD DE DOS MIL TRESCIENTAS CATORCE PARTICIPACIONES A MARIA DEL PILAR, Y LA CANTIDAD DE DOS MIL TRESCIENTAS CATORCE PARTICIPACIONES A TERESA DE JESÚS BRITO VACA. C) POR ÚLTIMO SE ADJUDICA LA CANTIDAD DE TRES MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINATIVO DE UN DÓLAR CADA UNA A SUS HIJOS: MARÍA DE JESÚS Y RAUL ERNESTO BRITO VACA.**- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 16 de Noviembre de 2.007

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:  
-MERCANTIL con el No. 1891.\*  
anotado bajo el No. 11084 del Repertorio.  
.- Riobamba, a 28 de Diciembre del 2007.



1178  
banif  
**EL REGISTRADOR**

